

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Enero Veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520200032300.
Demandante: ARTURO DURAN RESTREPO.
Demandado: ARIZMENDY PERDOMO CORTES Y OTRO.

En atención a lo peticionado por el apoderado de la entidad Demandante, siendo procedente y cumplidos los requisitos exigidos en los numerales 1º y 9º del Artículo 593 del Código General Del Proceso, en tal virtud el Juzgado:

RESUELVE:

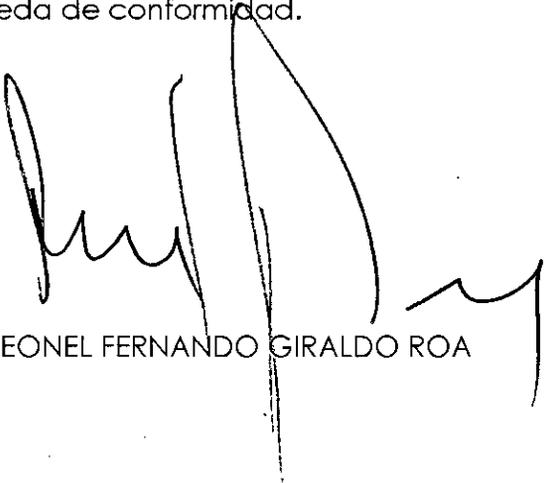
Decrétese el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 350-165059, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué - Tolima, denunciado de propiedad del demandado ARIZMENDY PERDOMO CORTES, identificado con la cedula de ciudadanía N°. 93.345.658. Oficiese a la citada entidad, para que remita el certificado de que trata el numeral 1º del Art. 593 del C. G. del P.

Allegado el respectivo registro de embargo correspondiente se dispondrá sobre el perfeccionamiento de la medida.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 003 fijado en la secretaría del juzgado hoy 01-02-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ